Lar.do de Carauaca Valga p.r el S.llo de s.f año del 1721

Ayuntam.to y q. d.has cantidades no las [illegible] tes
fho a este Ayuntam.to ni su depositario y que
se cumple el ultimo tirzio, sobre q. se espera
Audienzia con costas, a que no es justo se de lugar
por tanto sus Mrd.s de vna conformidad acor
daron se requiera a su Mrd. el S.r Alc.de ma.r
como con efecto lo hazen, y requieren una dos
tres vezes, y las demas en dro. nezessarias, para que
sin embargo de los despachos expedidos p.r el S.r
Supp.te gral. de Rentas R.s de la Ziu.d de Murzia y
su Reynado, contra este Ayuntam.to p.a q. a d.ho
Joseph Bustam.te se le entreguen los Padrones
de los Repartim.tos de haueres R.s de este pres.te a.o
con lo cobrado en ellos bajo de multas y apercibim.tos
se sirua de mandar asegurar y asegu
re en la Carzel Real de Hauilla la persona de d.ho
Joseph Bustam.te para que pague las cantidades
q. deue a el Hauilla y perzivio de sus Vez.s p.r los
Repartim.tos de haueres R.s de este pres.te a.o lo que
sus Mrd.s ofrezen justificar; y respecto de que
d.ho Joseph Bustam.te por ultimos de Agosto
de este a.o auiendo pedido este Ayuntam.to a su
Mrd. el S.r Alc.de ma.r q. pagase las referidas
porziones, con otros alcanzes de las q.tas asi
mismo de hau.s R.s de el año pasado, te
niendo el referido notizia secreta de
que se le queria prender para q. hiziese estos
pagos, hizo fuga de Hau.a buelben a requerir
a su Mrd. para q. incontin.te se sirua de
prenderlo y asegurarlo, y protestan
de lo contrario las costas, daños y